

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la mencionada Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que sean titulares de, al menos, 120 acciones, con posibilidad de agrupación de varios accionistas que sean titulares de, al menos, 120 acciones, con posibilidad de agrupación de varios accionistas y otras Entidades depositarias con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta, que se facilitarán igualmente, en su caso, por la propia Sociedad, en el domicilio social, contra depósito de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones.

Derecho de información: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el Informe de Gestión y las cuentas anuales que se someterán a la aprobación de la Junta y el Informe de los Auditores de Cuentas correspondientes al ejercicio de 2002, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe que las justifica, y pueden pedir el informe gratuito de dichos documentos.

Asimismo, a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria se hallan a disposición de los señores accionistas y representantes de los trabajadores (no existiendo obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), para su examen, en el domicilio social, los siguientes documentos: a) Proyecto de fusión; b) Informe único del experto independiente sobre el proyecto de fusión y el patrimonio de la sociedad que se extingue; c) Informe de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; d) Cuentas anuales, e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas; e) Balances de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002, acompañado del correspondiente informe de verificación emitido por los auditores de cuentas; f) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente; g) Estatutos Vigentes de las sociedades participantes en la fusión; h) Relación de nombres, apellidos y edad, además de la nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde que desempeñan su cargo.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas y representantes de los trabajadores a obtener la entrega o envío gratuito de copia del texto íntegro de los documentos señalados en las letras a) a h) anteriores, en virtud de lo dispuesto en los artículos 144 y 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, a los efectos señalados en el referido artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión:

1.º Sociedad absorbente: Puzol Industrial, Sociedad Anónima, entidad domiciliada en 28806-Alcalá de Henares (Madrid), carretera Aeropuerto de Torrejón, kilómetro 1,600, con el número de identificación fiscal A28821445, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6170, libro 0, folio 98, sección 8, hoja M-100169, e Inscripción 63.

2.º Sociedad absorbida: Comercial Cointra, Sociedad Anónima, entidad domiciliada en 28806-Alcalá de Henares (Madrid), carretera Aeropuerto de Torrejón, kilómetro 1,600, con el número de identificación fiscal A28855047, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6134, libro 0, folio 157, sección 8, hoja M-100090, e Inscripción 58.

3.º Tipo de canje de acciones: No se produce canje de acciones, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente la titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida.

4.º Balance de fusión: Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a los efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

5.º La operación de fusión por absorción objeto del presente proyecto se realizará tomando como balances de fusión de las sociedades que intervienen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, a cuya aprobación se someterán las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades involucradas en el proceso de fusión, con carácter previo al sometimiento a aprobación del presente proyecto de fusión que el mismo contempla.

6.º Fecha de efectos contables: Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2003.

6. Derechos especiales: A la fecha de suscripción del presente proyecto de fusión, Comercial Cointra, Sociedad Anónima, sociedad que será absorbida como consecuencia de la fusión proyectada, no ha emitido acciones especiales, ni existen titulares que ostenten en las mismas derechos especiales distintos de las acciones.

Por tanto, como consecuencia de la fusión anteriormente descrita, no se otorgarán derechos especiales en la sociedad Puzol Industrial, Sociedad Anónima, a los accionistas de la sociedad absorbida.

7.º Ventajas de los Administradores y de los expertos independientes: No se atribuyen ventajas a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a los expertos independientes que intervienen en la misma.

Alcalá de Henares, (Madrid), 12 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Juan García-Moreno y López de Sagredo.—20.260.

RBA REVISTAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RBA REALIZACIONES
EDITORIALES, S. L.
Sociedad unipersonal

RBA PUBLICACIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 16 de mayo de 2003, el Accionista y Socio único, respectivamente, de la sociedad RBA Revistas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), RBA Realizaciones Editoriales, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y RBA Publicaciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas) han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 5 de mayo de 2003 por el Administrador único de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de RBA Realizaciones Editoriales, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y RBA Publicaciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas) por RBA Revistas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público el derecho de los socios y accionistas, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de mayo de 2003.—Ricardo Rodrigo Amar, Administrador único de RBA Revistas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal; RBA Realizaciones Editoriales, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; y RBA Publicaciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—21.266.

y 3.ª 21-5-2003

RIGOL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LACERVERA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas, de carácter Universal, de las sociedades Rigol, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y LaCervera, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas en su respectivo domicilio social el pasado 2 de mayo de 2003, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de LaCervera, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por parte de Rigol, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, a la cual la sociedad absorbida traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de mayo de 2003.—Antonio Antón Vicente, Administrador único de Rigol, S. A., y de LaCervera, S. A.—19.944.

y 3.ª 21-5-2003

ROLAVI INVERSIONES, SOCIEDAD
DE INVERSIÓN MOBILIARIA
DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, los días 9 de junio de 2003, a las nueve horas, en primera convocatoria, y 10 de junio de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado periodo.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.